

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de funciones en materia de desplazamientos por razón de servicio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo delegar las atribuciones que me confiere el artículo 7, apartado c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre autorizaciones de desplazamientos por razón de servicio, en los Directores Generales de esta Consejería, respecto del personal de ellos dependientes.

En Mérida a 5 de octubre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de Borbollón, de Moraleja.*

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. 8A/95. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la COMUNIDAD DE REGANTES DE BORBOLLON suscrito el día 13 de junio de 1995 por representantes de la empresa y de los trabajadores y recibido en el Servicio Territorial de esta Consejería de Presidencia y Trabajo en Cáceres; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 1-3-95) y art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81) y Apartado B, c) del Real Decreto 642/95 de 21 de abril, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Admón. del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 8A/95 y Código de Convenio 1000562, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 2 de octubre, 1995.

LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ .

CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE BORBOLLON DE MORALEJA, ESTABLECIDO ENTRE LA EMPRESA Y TRABAJADORES PARA EL AÑO 1995

#### ARTICULO 1.º—AMBITO FUNCIONAL

El presente convenio constituye el estatuto jurídico-laboral básico que regulará las condiciones de trabajo entre la empresa, Comunidad de Regantes de Borbollón de Moraleja y sus trabajadores en las actividades de captación, elevación y distribución de aguas.

#### ARTICULO 2.º—AMBITO TERRITORIAL

El presente convenio colectivo será de aplicación a la Empresa Co-